



Informe de Auditoría

IM CÉDULAS 9,
FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS
Cuentas Anuales e Informe de Gestión
correspondientes al ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2008

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

A Intermoney Titulización, S.G.F.T., S.A., Sociedad Gestora de
CÉDULAS 9, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

Hemos auditado las cuentas anuales de CÉDULAS 9, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS, que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2008 y la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad Gestora del Fondo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

Las cuentas anuales adjuntas del ejercicio 2008 son las primeras que los Administradores de la Sociedad Gestora del Fondo formulan aplicando la Circular 2/2009, de 25 de marzo, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que adapta la normativa contable para Fondos de Titulización al nuevo Plan General de Contabilidad, aprobado por el Real Decreto 1514/2007. En este sentido, de acuerdo con la Norma Transitoria Tercera de la citada Circular, se han considerado las presentes cuentas anuales como cuentas anuales iniciales, por lo que no se incluyen cifras comparativas. En la nota 16 de la memoria adjunta, "Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables", se incorporan el balance de situación y la cuenta de pérdidas y ganancias incluidos en las cuentas anuales aprobadas del ejercicio 2007, que fueron formuladas aplicando los principios y normas contables generalmente aceptados en la normativa española vigentes en dicho ejercicio, junto con una explicación de las principales diferencias entre dichos principios y normas contables y los actuales, así como la cuantificación del impacto que produce esta variación de criterios contables en el patrimonio neto al 1 de enero de 2008, fecha de transición. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales del ejercicio 2008. Con fecha 22 de abril de 2008 emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales del ejercicio 2007, formuladas de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados en la normativa española vigentes en dicho ejercicio, en el que expresamos una opinión favorable.

En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio 2008 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de CÉDULAS 9, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS al 31 de diciembre de 2008 y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados en la normativa española que resultan de aplicación.

El informe de gestión adjunto del ejercicio 2008 contiene las explicaciones que los Administradores de la Sociedad Gestora del Fondo consideran oportunas sobre la situación de CÉDULAS 9, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2008. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables del Fondo.

INSTITUTO DE
CENSORES JURADOS
DE CUENTAS DE ESPAÑA

ERNST & YOUNG, S.L.

Año 2009 N° 01/09/06774
COPIA GRATUITA

.....
Este informe está sujeto a la tasa
aplicable establecida en la
Ley 44/2002 de 22 de noviembre.
.....

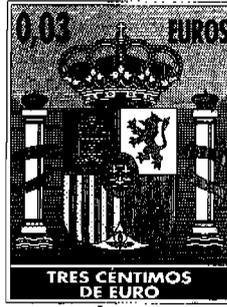
ERNST & YOUNG, S.L.
(Inscrita en el Registro Oficial de Auditores
de Cuentas con el N° S0530)


Luis M. Blasco Linares

17 de abril de 2009



CLASE 8.^a



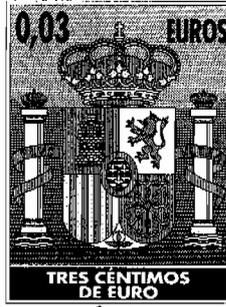
48305

IM CÉDULAS 9,
FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

QK3082966



CLASE 8.^a
CORREOS Y TELÉGRAFOS



0J7548306

**IM CÉDULAS 9,
FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS**

Ejercicio 2008

ÍNDICE

1. CUENTAS ANUALES
 - 1.1. Balance de situación
 - 1.2. Cuenta de pérdidas y ganancias
 - 1.3. Memoria
2. INFORME DE GESTIÓN
3. FORMULACIÓN



CLASE 8.ª



548307

1. CUENTAS ANUALES



CLASE 8.^a



0J7548308

1.1. BALANCE DE SITUACIÓN



CLASE 8.ª



8309

IM CÉDULAS 9, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

Balance de Situación al 31 de diciembre de 2008

<u>ACTIVO</u>	<u>Miles de euros</u>	<u>PASIVO</u>	<u>Miles de euros</u>
INMOVILIZADO		ACREEDORES A LARGO PLAZO	
Gastos de emisión	2.183	Bonos de Titulización de Activos	1.275.000
Inmovilizaciones financieras	1.275.000		
Cédulas Hipotecarias	1.277.183		
GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	3.530	INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	5.713
ACTIVO CIRCULANTE		ACREEDORES A CORTO PLAZO	
Intereses devengados no vencidos de las Cédulas Hipotecarias	30.326	Cuentas de periodificación	30.330
Tesorería	4		
	30.330		
TOTAL ACTIVO	1.311.043	TOTAL PASIVO	1.311.043



CLASE 8.^a

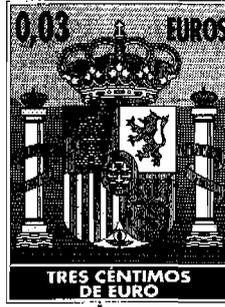


0J7548310

1.2. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS



CLASE 8.^a



IM CÉDULAS 9, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2008

	<u>Miles de euros</u>
Ingresos financieros	
Ingresos de las Cédulas Hipotecarias	54.315
Ingresos a distribuir en varios ejercicios devengados en el ejercicio	<u>767</u>
	<u>55.082</u>
Gastos financieros	
Intereses de los Bonos de Titulización de Activos	(54.187)
Amortización gastos a distribuir en varios ejercicios	<u>(474)</u>
	<u>54.661</u>
RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS	<u>421</u>
Dotaciones para amortización del inmovilizado	
Gastos de emisión	(293)
Otros gastos de explotación	
Comisión de la Sociedad Gestora	<u>(128)</u>
BENEFICIOS (PÉRDIDAS) DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	<u>-</u>
BENEFICIOS (PÉRDIDAS) ANTES DE IMPUESTOS	<u>-</u>
RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>-</u>



CLASE 8.^a



0J7548312

1.3. MEMORIA



CLASE 8.ª

IM CÉDULAS 9, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2008

1. NATURALEZA Y ACTIVIDAD

a) Constitución y objeto social

IM Cédulas 9, Fondo de Titulización de Activos (en adelante el Fondo) se constituyó mediante escritura pública el 6 de junio de 2006, agrupando un total de seis Cédulas Hipotecarias (ver nota 5).

Con fecha 1 de junio de 2006, la Comisión Nacional del Mercado de Valores verificó y registró la constitución del Fondo mediante la verificación y registro del folleto informativo de constitución del Fondo y emisión de los Bonos. La fecha de desembolso que marca el inicio del devengo de los intereses de los Bonos y de las Cédulas Hipotecarias fue el 9 de junio de 2006.

El Fondo constituye un patrimonio separado y cerrado carente de personalidad jurídica, que está integrado en cuanto a su activo por seis Cédulas Hipotecarias nominativas y las cuentas abiertas a su nombre, y en cuanto a su pasivo, por los Bonos de Titulización emitidos en cuantía y condiciones financieras tales que el valor patrimonial neto del Fondo sea nulo.

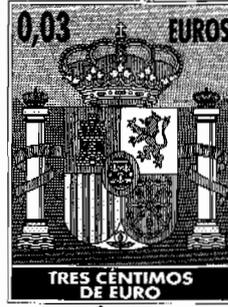
b) Duración del Fondo

El Fondo se extinguirá por las causas previstas en el Real Decreto 926/1998 y la Ley 19/1992 y en particular por las que se enumeran a continuación:

- cuando se amorticen íntegramente las Cédulas Hipotecarias;
- cuando se amorticen íntegramente los Bonos emitidos;
- cuando, a juicio de la Sociedad Gestora, concurren circunstancias excepcionales que hagan imposible, o de extrema dificultad, el mantenimiento del equilibrio financiero del Fondo;



CLASE 8.^a



0J7548314

- en el supuesto previsto en el Artículo 19 del Real Decreto 926/1998, que establece la obligación de liquidar anticipadamente el Fondo en el caso de que hubieran transcurrido cuatro meses desde que tuviera lugar un evento determinante de la sustitución forzosa de la Sociedad Gestora, por ser ésta declarada en situación de concurso, sin que se hubiese encontrado una nueva sociedad gestora dispuesta a encargarse de la gestión del Fondo;
 - cuando se produzca un impago indicativo de un desequilibrio grave y permanente en relación con alguno de los Bonos emitidos por el Fondo o se prevea que se va a producir;
 - en la fecha en que se cumpla el décimo (10º) aniversario de la fecha de desembolso de los Bonos, siempre y cuando los recursos disponibles del Fondo permitan cancelar las obligaciones pendientes del mismo; y
 - en cualquier caso, el Fondo se extinguirá en la fecha de vencimiento legal, el 9 de junio de 2019.
- c) **Insolvencia del Fondo**

En caso de insolvencia del Fondo se aplicará el régimen general de prelación de pagos establecido en su escritura de constitución.

d) **Gestión del Fondo**

De acuerdo con la Ley 19/1992, la gestión del Fondo está encomendada de forma exclusiva a sociedades gestoras de fondos de titulización, quienes a su vez tienen en este cometido su objeto social exclusivo.

Intermoney Titulización, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A. es la sociedad gestora del Fondo.

En cada fecha de pago, la Sociedad Gestora percibirá una comisión de gestión igual a 1 punto básico del saldo nominal pendiente de las Cédulas Hipotecarias. Con cargo a esta comisión, la Sociedad Gestora pagará los gastos ordinarios periódicos del Fondo, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.4.6.1 del módulo adicional del folleto de emisión.



CLASE 8.ª

e) Normativa legal

El Fondo está regulado por el Real Decreto 926/1998 y la Ley 19/1992, sobre Régimen de Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria, por la Ley 24/1988, del Mercado de Valores, por la Ley 2/1981, de regulación del mercado hipotecario; por las regulaciones posteriores de desarrollo o modificación de las normas citadas; por la Circular 2/2009 de 25 de marzo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores sobre normas contables, cuentas anuales, estados financieros públicos y estados reservados de información estadística de los fondos de titulización de activos y en las demás disposiciones legales y reglamentarias en vigor en cada momento que resulten de aplicación, así como y por lo dispuesto en la propia escritura de constitución del Fondo.

f) Régimen de tributación

El Fondo se encuentra sometido al tipo general del Impuesto sobre Sociedades. Se encuentra exento del concepto de "operaciones societarias" del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.10 de la Ley 19/1992. La actividad se encuentra sujeta, pero exenta, al Impuesto sobre el Valor Añadido.

2. BASES DE PRESENTACIÓN

a) Imagen fiel

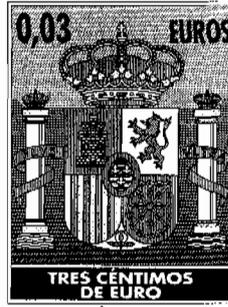
Las cuentas anuales han sido obtenidas de los registros contables del Fondo presentándose de acuerdo con principios contables y normas de valoración contenidas en la Circular 2/2009 de 25 de marzo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de forma que muestren la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Fondo.

Las cuentas anuales del ejercicio son formuladas por el Consejo de Administración de la Sociedad Gestora y se someterán a la aprobación de la Junta General de Accionistas de la misma, estimándose que serán aprobadas sin cambios significativos.

La Circular 2/2009 entra en vigor el 31 de marzo de 2009 y establece como fecha de transición (fecha de primera aplicación) a las nuevas normas el 1 de enero de 2008.



CLASE 8.ª



0J7548316

Conforme a la Norma Transitoria Segunda de la citada Circular 2/2009 los criterios contables relativos a:

- criterios de registro y valoración de activos financieros,
- deterioro del valor de los activos financieros,
- criterios de registro y valoración de pasivos financieros,
- garantías financieras, y
- coberturas contables;

entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2009, registrándose los ajustes que resulten de la primera aplicación de estas normas en el ejercicio 2009 (ver Nota 16).

Asimismo de acuerdo con esta disposición, las normas que regulan el contenido de las cuentas anuales y el informe de gestión se aplicará por primera vez a las cuentas anuales del ejercicio 2009.

b) Utilización de juicios y estimaciones en la elaboración de los estados financieros

En la preparación de las cuentas anuales del Fondo, los Administradores han tenido que realizar juicios, estimaciones y asunciones que afectan a la aplicación de las políticas contables y a los saldos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos existentes en la fecha de emisión de las presentes cuentas anuales.

c) Comparación de la información

De acuerdo con lo establecido en la Circular 2/2009, de 25 de marzo, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre normas contables, cuentas anuales y estados financieros públicos y estados reservados de información estadística de los fondos de titulización de activos, a los efectos de la obligación establecida en el artículo 35.6 del Código de Comercio, y a los efectos derivados de la aplicación del principio de uniformidad y del requisito de comparabilidad, las cuentas anuales adjuntas correspondientes al ejercicio 2008 se han considerado cuentas anuales iniciales, por lo que no se incluyen las cifras comparativas correspondientes al ejercicio anterior.



CLASE 8.ª

En la Nota 16 de esta memoria, conforme a lo establecido en la Norma Transitoria Tercera de la citada Circular, se incluyen las principales diferencias entre los criterios contables hasta la entrada en vigor de la Circular 2/2009 y los contenidos en la mencionada circular, así como los impactos en las cuentas anuales, y el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias incluidos en las cuantas anuales del ejercicio anterior.

Las cifras incluidas en las cuentas anuales están expresadas en miles de euros, salvo que se indique lo contrario.

3. PRINCIPIOS CONTABLES Y NORMAS DE VALORACIÓN APLICADAS

Las cuentas anuales han sido formuladas siguiendo los principios y normas de valoración contenidas en la Circular 2/2009 de 25 de marzo, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores en vigor, teniendo en cuenta lo establecido en la Normas Transitorias de la citada Circular.

a) Empresa en funcionamiento

El Consejo de Administración de Intermoney Titulización, S.G.F.T., S.A. ha considerado que la gestión del Fondo continuará en un futuro previsible, por lo que la aplicación de los principios y criterios contable no tiene como el propósito de determinar el valor del patrimonio neto a efectos de su transmisión global o parcial, ni el importe resultante en caso de su liquidación total.

b) Reconocimiento de ingresos y gastos.

Los ingresos y gastos se reconocen por el Fondo siguiendo el criterio del devengo, es decir, en función de la corriente real que los mismos representan, con independencia del momento en el que se produzca el cobro o pago de los mismos.

c) Gastos de emisión

Se corresponden con los gastos incurridos en la constitución del Fondo, registrándose por el importe real incurrido.



CLASE 8.^a



0J7548318

De acuerdo con la posibilidad incluida en la Norma Transitoria Segunda de la Circular 2/2009, estos gastos se amortizan linealmente en su periodo residual según la normativa anterior (diez periodos anuales).

d) Inmovilizaciones financieras

Corresponden a la cartera de Cédulas Hipotecarias. Se registran por el valor nominal de las cédulas adquiridas a las entidades de crédito.

e) Intereses devengados no vencidos de las Cédulas Hipotecarias

En este epígrafe se incluye la periodificación de los ingresos financieros derivados de las Cédulas Hipotecarias.

f) Acreedores a largo plazo

Corresponden a la única emisión realizada de Bonos de Titulización de Activos, que se encuentran registrados por su valor de reembolso.

g) Acreedores a corto plazo

Corresponden a la periodificación realizada de las comisiones devengadas por terceros, registrándose por su valor real en función de cada uno de los contratos suscritos, todos ellos en relación con la administración financiera y operativa del Fondo y con la periodificación de los costes financieros derivados de los Bonos de Titulización.

h) Impuesto sobre Sociedades

El gasto, en su caso, por el Impuesto sobre Sociedades de cada ejercicio se calcula sobre el resultado económico, corregido por las diferencias permanentes de acuerdo con los criterios fiscales.



CLASE 8.ª

4. GASTOS DE EMISIÓN

El saldo de este epígrafe incluye los gastos en que se incurrió en la emisión de los Bonos de Titulización, entre los que se encontraba la comisión de las entidades aseguradoras y colocadoras de los Bónos. Su movimiento durante el ejercicio 2008 ha sido el siguiente:

	<u>Miles de euros</u>
Saldo inicial	2.476
Adiciones	-
Amortizaciones	<u>(293)</u>
Saldo final	<u>2.183</u>

5. INMOVILIZACIONES FINANCIERAS

La cartera de activos está compuesta por seis Cédulas Hipotecarias nominativas, emitidas singularmente por cada uno de los siguientes emisores:

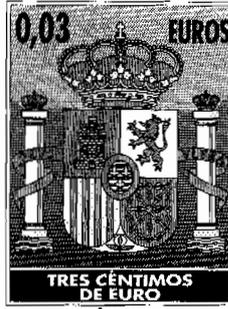
<u>CÉDULAS HIPOTECARIAS</u>	<u>Valor nominal de la emisión (miles de euros)</u>
Cajamar	500.000
Caja Laboral Popular	300.000
Banca March	250.000
La Caja de Canarias	100.000
Banco Espirito Santo (*)	75.000
Caja Cantabria	<u>50.000</u>
	<u>1.275.000</u>

(*) Tras la fusión por absorción de Banco Espirito Santo, S.A. por su accionista único, la Sociedad de nacionalidad portuguesa, Banco Espirito Santo, S.A. y simultanea cesión a una sucursal en España, en fechas 19, 20 y 21 de abril de 2007, y su autorización por el Banco de España, el conjunto de compromisos por principal e intereses de la Cédula Hipotecaria serán asumidos por la sucursal.

Las Cédulas fueron emitidas por debajo de su valor nominal, al 99,398%, en la fecha de constitución del Fondo, y con vencimiento el 9 de junio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario y el Real Decreto 685/1982, de 17 de marzo, que la desarrolla.



CLASE 8.^a



0J7548320

El precio total de la cesión de las Cédulas Hipotecarias fue de 1.267.324,50 miles de euros, que se abonó por la Sociedad Gestora, en nombre y por cuenta del Fondo, al cedente, en la fecha de desembolso.

Las Cédulas Hipotecarias se amortizarán el la fecha de vencimiento, el 9 de junio de 2016.

Las Cédulas Hipotecarias tienen un tipo de interés ordinario fijo del 4,26%, pagadero anualmente, el segundo día hábil anterior a cada fecha de pago de los Bonos, y su vencimiento es a diez años a contar desde la fecha de desembolso.

Tanto el cobro del principal como los intereses de las Cédulas Hipotecarias están, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 2/1981 especialmente garantizados, sin necesidad de inscripción registral, por hipoteca sobre todas las que en cualquier momento consten inscritas a favor de los emisores, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial universal de los mismos.

Cada uno de los emisores declaró y garantizó en fecha de constitución:

- (i) que es una entidad de crédito debidamente constituida de acuerdo con la legislación vigente, se halla inscrita en el Registro Mercantil y se halla facultada para participar en el Mercado Hipotecario;
- (ii) que ni a la fecha de emisión, ni en ningún momento desde la misma, se ha encontrado en situación de insolvencia, suspensión de pagos, quiebra o concurso;
- (iii) que cumple con los requisitos establecidos en la Ley 13/1992, de 1 de junio, sobre recursos propios y supervisión en base consolidada de las entidades financieras, la Circular 3/2005, de 30 de junio, del Banco de España, de modificación de la Circular 5/1993 del Banco de España, de 26 de marzo, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos de las entidades de crédito y demás normativa aplicable;
- (iv) que sus órganos sociales han adoptado válidamente todos los acuerdos necesarios para la emisión de la Cédula Hipotecaria de conformidad con sus respectivos estatutos sociales y en la legislación vigente al efecto;
- (v) que los préstamos hipotecarios que dan cobertura a la Cédula Hipotecaria cumplen con los requisitos y condiciones establecidos en la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario y el Real Decreto 685/1982, de 17 de marzo;



48321

CLASE 8.ª

- (vi) que la Cédula Hipotecaria ha sido válidamente emitida por cada uno de ellos de acuerdo con la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario y el Real Decreto 685/1982, de 17 de marzo, que la desarrolla;
- (vii) que la Cédula Hipotecaria emitida por cada uno de ellos no resulta sujeta a carga o gravamen de ningún tipo, sin que exista impedimento alguno para que se pueda ceder al Fondo;
- (viii) que los pagos, tanto por principal como por rendimientos, que sean debidos por los Emisores en virtud de la Cédula Hipotecaria no están sujetos a retención o deducción alguna de naturaleza fiscal;
- (ix) que los datos relativos a la Cédula Hipotecaria emitida por cada uno de ellos que se incluyen en la escritura de constitución y el folleto informativo reflejan exactamente su situación, son correctos y completos;
- (x) que la Cédula Hipotecaria emitida por cada uno de ellos está representada por un único título nominativo;
- (xi) que ninguna persona tiene derechos preferentes sobre el legítimo titular de los derechos de crédito incorporados a la Cédula Hipotecaria emitida por cada uno de ellos, al cobro de las cantidades derivadas de la misma;
- (xii) que la Cédula Hipotecaria emitida por cada uno de ellos constituye una obligación válida y vinculante de pago para cada uno de ellos, exigible y ejecutable en sus propios términos (salvo por lo que pueda verse afectada por un procedimiento de insolvencia);
- (xiii) que la Cédula Hipotecaria emitida por cada uno de ellos es libremente transmisible de conformidad con la legislación aplicable;
- (xiv) que no tiene conocimiento de la existencia de litigios de ningún tipo o de ninguna otra circunstancia en relación con la Cédula Hipotecaria por él emitida que puedan perjudicar su validez o exigibilidad ni existe, a su leal saber y entender, excepción alguna que cada emisor pueda oponer al pago de la Cédula Hipotecaria respectivamente emitida por cada uno de ellos;
- (xv) que no tiene conocimiento de que exista circunstancia alguna que impida la ejecución de la Cédula Hipotecaria por él emitida de conformidad con la legislación vigente;



CLASE 8.^a



0J7548322

- (xvi) que conoce y acepta en todos sus términos el contenido íntegro de la escritura de constitución del Fondo y, en particular, asume irrevocablemente la totalidad de las obligaciones y compromisos derivados de ellas, dándose por ratificado de la cesión al Fondo de la Cédula Hipotecaria por él emitida; y
- (xvii) que dispone de cuentas auditadas de los ejercicios 2003, 2004 y 2005 con opinión favorable de los auditores en, al menos el informe de auditoría del ejercicio 2005 (excepto Caja Laboral Popular que presenta salvedades que en ningún caso suponen una minoración de sus fondos propios, ni afectan a los activos titulizados y en el caso de Banco Espirito Santo en el que las últimas cuentas auditadas son las del ejercicio 2004).

Las Cédulas Hipotecarias serán transmisibles sin necesidad de intervención de federatario público, de conformidad con la legislación vigente.

Durante el ejercicio 2008 se han devengado intereses de las Cédulas Hipotecarias por importe de 54.315 miles de euros, de los que 30.326 se encuentran pendientes de vencimiento al 31 de diciembre de 2008 y están registrados en la rúbrica de "Intereses devengados no vencidos de las Cédulas Hipotecarias" del activo del balance de situación a dicha fecha.

6. GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS

En este epígrafe se registra la diferencia entre el valor nominal de los Bonos emitidos y el precio de suscripción de los mismos.

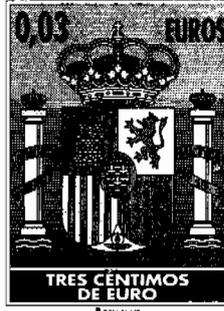
El importe a registrar inicialmente se amortiza durante la vida del Fondo.

Su movimiento durante el ejercicio 2008 ha sido el siguiente:

	<u>Miles de euros</u>
Saldo inicial	4.004
Adiciones	-
Amortizaciones	<u>(474)</u>
Saldo final	<u>3.530</u>



CLASE 8.ª



7. TESORERÍA

El Fondo al 31 de diciembre de 2008 mantiene una cuenta de tesorería en Banco Popular Español, S.A., que es el agente financiero del Fondo.

En la cuenta de tesorería se ingresan las cantidades que recibe la Sociedad Gestora por cuenta del Fondo por los siguientes conceptos:

- (i) los pagos de intereses de las Cédulas Hipotecarias;
- (ii) las cantidades correspondientes al principal de las Cédulas Hipotecarias;
- (iii) las disposiciones de la línea de liquidez;
- (iv) los rendimientos producidos por el saldo de la cuenta de tesorería;
- (v) cualesquiera otras cantidades ingresadas por el Fondo, derivadas de las Cédulas Hipotecarias;
- (vi) todos los fondos procedentes de la emisión de los Bonos (incluidos los importes para gastos de emisión a los que se refiere la escritura) en la fecha de desembolso; y
- (vii) el producto de la liquidación, en su caso y cuando corresponda, de los activos del Fondo.

De acuerdo con el contrato de agencia financiera, el agente financiero (Banco Popular Español, S.A.) garantiza, sobre los saldos de la cuenta de tesorería, un tipo de interés que será igual al Euribor a un mes menos un margen del 0,15%. Los intereses se liquidarán el primer día hábil del mes siguiente a la finalización del período de interés mensual de que se trate.

A fecha 31 de diciembre de 2008 el saldo en la cuenta tesorera asciende a 4 miles de euros en concepto de intereses que permanecerán depositados en la Cuenta de Tesorería hasta el momento en que se produzca la liquidación del Fondo, y se destinarán al pago de los gastos generados por dicha liquidación.



CLASE 8.^a



0J7548324

8. ACREEDORES A LARGO PLAZO

Bonos de Titulización de Activos

La Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo y con cargo al mismo, procedió en la fecha de constitución del Fondo a la emisión en un único tramo y serie de Bonos de Titulización que tiene las siguientes características:

Importe nominal de la emisión	1.275.000.000 euros
Número de Bonos	12.750 bonos
Importe nominal unitario	100.000 euros
Tipo de interés nominal	4,25%
Periodicidad de pago de intereses	Anual
Fechas de pago de intereses	9 de junio de cada año
Fecha de inicio del devengo de intereses	9 de junio de 2006
Fecha de amortización	9 de junio de 2016

El precio de reembolso para los Bonos será de 100.000 euros por bono, equivalentes al 100% de su valor nominal, pagadero de una sola vez en la fecha de vencimiento final.

El precio de suscripción de los Bonos emitidos fue del 99,628% de su valor nominal, por un importe de 1.270.257 miles de euros.

La fecha de vencimiento final y la fecha de amortización de los Bonos es la fecha del décimo (10º) aniversario de la fecha de desembolso de los Bonos o, si no fuera día hábil, el siguiente día hábil.

Los Bonos están representados por anotaciones en cuenta y están dados de alta en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear).

Los Bonos se encuentran admitidos a cotización en el mercado de la AIAF.



CLASE 8.^a

Durante el ejercicio 2008 se han devengado costes financieros de los Bonos de Titulización de Activos por importe de 54.187 miles de euros, de los que 30.255 se encuentran pendientes de vencimiento al 31 de diciembre de 2008, estando registrados en el epígrafe "Acreedores a corto plazo" (ver nota 10).

9. INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS

En este epígrafe se registra la diferencia entre el valor nominal de las Cédulas Hipotecarias y el precio de adquisición de las mismas.

El importe a registrar inicialmente se amortiza durante toda la vida del Fondo.

Su movimiento durante el ejercicio 2008 ha sido el siguiente:

	<u>Miles de euros</u>
Saldo inicial	6.480
Adiciones	-
Amortizaciones	<u>(767)</u>
Saldo final	<u>5.713</u>

10. ACREEDORES A CORTO PLAZO

La composición del epígrafe "Acreedores a corto plazo" del balance de situación al 31 de diciembre de 2008 es la siguiente:

	<u>Miles de euros</u>
Cuentas de periodificación	
Intereses de los Bonos de Titulización (ver nota 8)	30.255
Comisiones de la Sociedad Gestora	71
Otras	<u>4</u>
	<u>30.330</u>



CLASE 8.^a



0J7548326

11. OTROS COMPROMISOS Y GARANTÍAS

Contrato de línea de liquidez

En la fecha de constitución, 6 de junio de 2006, el Fondo firmó el contrato de línea de liquidez con IXIS Corporate & Investment Bank por un importe máximo disponible de 48.960.000 euros.

Conforme los acuerdos adoptados con fecha 28 de septiembre de 2007 que entraron en vigor con fecha 1 de enero de 2008, la entidad IXIS CIB se fusionó con su compañía matriz Natixis, S.A. Como consecuencia de dicha fusión IXIS CIB desaparece y Natixis pasa a asumir todos los derechos y obligaciones que correspondían a IXIS CIB en virtud de la documentación contractual de IM Cédulas 9, F.T.A.

Los saldos dispuestos con cargo a la línea de liquidez y pendientes de reembolso devengarán diariamente a favor del acreditante un interés que será igual a 1,5% más el máximo entre (a) el tipo de las Cédulas Hipotecarias y (b) el Euribor a 1 mes. El período de devengo de los importes dispuestos será el transcurrido entre la fecha de disposición y la de su reintegro a Natixis, S.A.

La línea de liquidez se destina a los pagos que deba hacer frente el Fondo, en una determinada fecha de pago, cuando no existan suficientes recursos disponibles debido al impago por parte de los emisores de los intereses de las Cédulas Hipotecarias en la fecha correspondiente, y podrá ser aplicada al pago de los gastos extraordinarios del Fondo hasta un máximo de 3.570 miles de euros.

Los importes dispuestos con cargo a la línea de liquidez se reembolsarán por el Fondo a Natixis, S.A. el mismo día en que el Fondo reciba de los emisores el importe de intereses de las Cédulas Hipotecarias que quedó impagado en su momento.

Al 31 de diciembre de 2008 no se ha devengado ningún coste financiero por la línea de liquidez.

12. SITUACIÓN FISCAL

El resultado económico del ejercicio es cero y coincide con la base imponible del Impuesto sobre Sociedades, todo ello de acuerdo con el propio funcionamiento del Fondo que debe carecer de valor patrimonial.



CLASE 8.^a

Al amparo del Art. 57. q) del RD 2717/1998 de 18 de diciembre el fondo no tiene obligación de retener a residentes por intereses a sus bonistas, por estar los títulos representados en anotaciones en cuenta y negociarse en un mercado secundario oficial.

Según las disposiciones legales vigentes las liquidaciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta que no hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años.

El Fondo tiene abiertos a inspección todos los impuestos a los que está sujeta su actividad desde la fecha de su constitución. En opinión de los Administradores de la Sociedad Gestora del Fondo no existen contingencias fiscales en los impuestos abiertos a inspección.

13. CUADRO DE FINANCIACIÓN

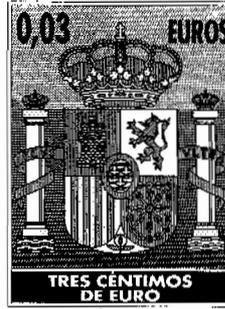
El cuadro de financiación correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2008 es el siguiente:

	<u>Miles de euros</u>
<u>APLICACIONES</u>	
TOTAL APLICACIONES	-
<u>ORÍGENES</u>	
TOTAL ORÍGENES	-
<u>VARIACIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE</u>	
Intereses devengados no vencidos de las Cédulas Hipotecarias	
Acreedores a corto plazo	(2)
Tesorería	2
	-
<u>CONCILIACIÓN RESULTADO CONTABLE</u>	
Resultado contable	-
Amortización de los gastos de emisión	293
Amortización de los gastos a distribuir en varios ejercicios	474
Ingresos a distribuir en varios ejercicios tras pasados a resultados del ejercicio	(767)
	-



CLASE 8.^a

ESTADO DE CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2008



0J7548328

14. OTRA INFORMACIÓN

Dada la actividad a la que se dedica el Fondo, no tiene activos, ni ha incurrido en gastos destinados a la minimización del impacto medioambiental y a la protección y mejora del medio ambiente. Asimismo, no existen provisiones para riesgos y gastos, ni contingencias relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente.

Los honorarios correspondientes a la auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2008 han ascendido a 3 miles de euros, que son abonados por la Sociedad Gestora del Fondo.

15. HECHOS POSTERIORES

Con posterioridad al cierre del ejercicio y hasta la fecha de formulación de estas cuentas anuales no ha ocurrido ningún hecho que afecte o modifique significativamente la información contenida en las cuentas anuales, salvo lo indicado respecto de la publicación de la Circular 2/2009, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

16. ASPECTOS DERIVADOS DE LA TRANSICIÓN A LAS NUEVAS NORMAS CONTABLES

Como se ha indicado en la Nota 2, las cuentas anuales del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008 se presentan de conformidad con las disposiciones de la Circular 2/2009, de 25 de marzo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, habiéndose tomado como fecha de transición el 1 de enero de 2008. En este sentido, de acuerdo con lo establecido en la Norma Transitoria Tercera de la citada Circular, a los efectos de la obligación establecida en el artículo 35.6 del Código de Comercio, y a los efectos derivados de la aplicación del principio de uniformidad y del requisito de comparabilidad, las cuentas anuales adjuntas correspondientes al ejercicio 2008 se han considerado cuentas anuales iniciales, por lo que no se incluyen las cifras comparativas correspondientes al ejercicio anterior.

Las principales diferencias entre los criterios contables aplicados hasta 31 de diciembre de 2007 y los utilizados a partir de dicha fecha, derivadas de la aplicación de la Circular 2/2009 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, se detallan seguidamente:

- Cambios en normas de registro y valoración



CLASE 8.ª

Las normas de registro y valoración aplicadas por la Sociedad Gestora del Fondo en la preparación de las cuentas anuales del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008 se explican con mayor detalle en la Nota 3 de la presente memoria y son conformes a la nueva normativa contable surgida tras la aprobación la Circular 2/2009, de 25 de marzo, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con las excepciones previstas en la Norma Transitoria Segunda de la citada Circular. Las principales diferencias entre estas normas de registro y valoración y las aplicadas con la anterior normativa contable son las siguientes:

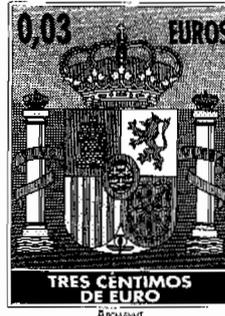
- 1) **Gastos de establecimiento o de emisión:** Conforme a la anterior normativa contable estos gastos se capitalizaban y se registraban a su precio de adquisición en el activo del balance de situación dentro del inmovilizado en el epígrafe gastos de establecimiento y se amortizaban linealmente en el Fondo en un periodo de 10 años. Conforme a la actual normativa dichos gastos se registran como costes de transacción aumentando o minorando el conjunto de activos o pasivos financieros e imputándose en función de la tasa de interés efectivo a lo largo de la vida del Fondo. En el caso de que a la fecha de entrada en vigor de la Circular xx/2009 no se hubieran amortizado completamente dichos gastos según la normativa anterior, los importes pendientes de amortización podrán ser reconocidos en la cuenta de "Gastos de constitución en transición" del epígrafe de "Ingresos y gastos reconocidos directamente en el balance", procediendo a su amortización en el periodo residual según la normativa anterior, salvo que se decida su cancelación de forma acelerada, con cargo a la cuenta "Otros gastos de explotación" de la cuenta de pérdidas y ganancias.
- 2) **Activos financieros:** con el anterior marco contable, la cartera de activos financieros se registraba por el valor nominal de las cédulas adquiridas a la entidad cedente que coincidían con su valor de adquisición. Los nuevos criterios contables consideran la cartera de cédulas como "Préstamos y partidas a cobrar", valorándose al coste amortizado y distinguiendo entre activo no corriente y activo corriente, incluyendo el activo corriente aquellos elementos cuyo vencimiento, enajenación o realización se espera que se produzca en un plazo máximo de 1 año contado a partir del la fecha del balance

Conforme a la Norma Transitoria Segunda de la mencionada Circular la Entidad ha optado por continuar amortizando los gastos de constitución en el periodo residual según la normativa anterior, continuando su registro y presentación en el epígrafe "Gastos de emisión" del activo del balance.

Como consecuencia de la aplicación de la Circular 2/2009, no se ha producido ajustes significativos a la fecha de transición.



CLASE 8.^a
INSTRUMENTOS FINANCIEROS



0J7548330

- b) Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 2007, incluidos en las cuentas anuales del ejercicio 2007

Balance de situación al 31 de diciembre de 2007

	<u>Miles de euros</u> <u>Normativa</u> <u>anterior</u>
<u>ACTIVO</u>	
INMOVILIZADO	
Gastos de emisión	2.476
Inmovilizaciones financieras	
Cédulas Hipotecarias	<u>1.275.000</u>
	1.277.476
GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	4.004
ACTIVO CIRCULANTE	
Intereses devengados no vencidos de las Cédulas Hipotecarias	30.326
Tesorería	<u>2</u>
	<u>30.328</u>
TOTAL ACTIVO	<u><u>1.311.808</u></u>
<u>PASIVO</u>	
ACREEDORES A LARGO PLAZO	
Bonos de Titulización de Activos	1.275.000
INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	6.480
ACREEDORES A CORTO PLAZO	
Cuentas de periodificación	<u>30.328</u>
TOTAL PASIVO	<u><u>1.311.808</u></u>



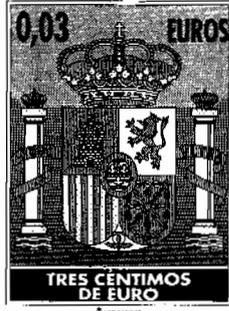
CLASE 8.^a

Cuenta de pérdidas y ganancias para el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2007

	<u>Miles de euros</u> <u>Normativa</u> <u>anterior</u>
Ingresos financieros	
Ingresos de las Cédulas Hipotecarias	54.315
Ingresos a distribuir en varios ejercicios devengados en el ejercicio	<u>767</u>
	<u>55.082</u>
Gastos financieros	
Intereses de los Bonos de Titulización de Activos	(54.187)
Amortización gastos a distribuir en varios ejercicios	<u>(474)</u>
	<u>(54.661)</u>
RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS	<u><u>421</u></u>
Dotaciones para amortización del inmovilizado	
Gastos de emisión	(293)
Otros gastos de explotación	
Comisión de la Sociedad Gestora	<u>(128)</u>
	<u>-</u>
BENEFICIOS (PÉRDIDAS) DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	<u><u>-</u></u>
BENEFICIO (PÉRDIDAS) ANTES DE IMPUESTOS	<u><u>-</u></u>
RESULTADO DEL EJERCICIO	<u><u>-</u></u>



CLASE 8.ª



0J7548332

2. INFORME DE GESTIÓN



CLASE 8.^a

IM CÉDULAS 9, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

Informe de gestión correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2008

IM CÉDULAS 9 Fondo de Titulización de Activos, en adelante el “Fondo”, se constituyó mediante escritura pública el 6 de junio de 2006, por InterMoney Titulización, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A., ante el notario de Madrid D. Antonio Huerta Trólez, con el número de protocolo 1.409/2006, agrupando seis Cédulas Hipotecarias emitidas por Cajamar, Caja Laboral Popular, Banca March, La Caja de Canarias, Banco Espirito Santo y Caja Cantabria.

Asimismo, con fecha 6 de junio de 2006, se procedió a la emisión de los Bonos de Titulización por un importe nominal de 1.275.000.000 €, constituida por 12.750 Bonos en una sola clase, representados mediante anotaciones en cuenta de 100.000 € nominales cada uno. En la Fecha de Desembolso del Fondo, los Bonos emitidos disponían de una calificación definitiva de Aaa y AAA por parte de Moody's Investors España, S.A. y Fitch Ratings España, S.A. respectivamente.

La verificación e inscripción en los registros oficiales por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores del Folleto de Emisión, tuvo lugar con fecha 1 de junio de 2006.

El Fondo constituye un patrimonio separado y cerrado, carente de personalidad jurídica. En el momento de su constitución, el Fondo está integrado en cuanto a su activo por seis Cédulas Hipotecarias nominativas y en cuanto a su pasivo, por los Bonos en cuantía y condiciones financieras tales que el valor patrimonial neto del Fondo sea nulo.

Los Bonos se amortizarán en un solo pago en la Fecha de Vencimiento Final (9 de junio de 2016).

La constitución del Fondo y la emisión de los Bonos se realiza al amparo del Real Decreto 926/1998 de 14 de mayo, por el que se regulan los Fondos de Titulización de Activos y las Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización y disposiciones que lo desarrollen, la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria, y en la ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en lo referente a su supervisión, inspección, sanción y en todo aquello que resulte de aplicación y en las demás disposiciones legales y reglamentarias en vigor en cada momento que resulten de aplicación.



CLASE 8.ª



0J7548334

Los Fondos de Titulización de Activos están sujetos al régimen general del Impuesto sobre Sociedades. La constitución de dichos Fondos está exenta del concepto de “operaciones societarias” del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Los rendimientos obtenidos por los titulares de los Bonos, tanto por el concepto de intereses, como con motivo de la transmisión, reembolso o amortización de los mismos tendrán la consideración de rendimientos de capital mobiliario y podrán estar sujetos a retención de acuerdo con las normas fiscales que les sean aplicables.

InterMoney Titulización, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A., con domicilio social en Madrid, Pza. Pablo Ruiz Picasso 1 y con CIF A-83774885, está inscrita en el Registro de Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 10. InterMoney Titulización tiene a su cargo la administración y representación legal del Fondo.

Los hechos relevantes relativos al ejercicio actual son los siguientes:

- Ninguno.

El presente informe de gestión corresponde al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008, y se emite al objeto de cumplir las obligaciones de publicidad y verificación de la información contenida en la Escritura de Constitución del Fondo. En el anexo adjunto se recoge la evolución de las cifras más relevantes relativas al comportamiento de los activos (Cédulas Hipotecarias) y de los pasivos del Fondo.

En 2008 el Fondo ha cumplido con todas las obligaciones a las que debe hacer frente conforme a su reglamento.

Para más información pueden consultar nuestra página web: <http://www.imtitulizacion.com>.



CLASE 8.ª

IM CÉDULAS 9, FTA
Informe de Gestión
Datos a 31 de Diciembre de 2008

I. CÉDULAS HIPOTECARIAS.

Saldo Nominal Pendiente de las Cédulas Hipotecarias:	1.275.000.000,00 €
Cajamar	500.000.000,00 €
Caja Laboral Popular	300.000.000,00 €
Banca March	250.000.000,00 €
La Caja de Canarias	100.000.000,00 €
Banco Espirito Santo	75.000.000,00 €
Caja Cantabria	50.000.000,00 €
Tipo de Interés de las Cédulas Hipotecarias:	4,2600%

II. BONOS

Saldo Nominal Pendiente de los Bonos:	1.275.000.000,00 €
Porcentaje de Bonos pendiente de vencimiento:	100,00%
Tipo de Interés de los Bonos:	4,2500%

III. CUENTAS DEL FONDO

Saldo Cuenta de Tesorería	4.988,41 €
---------------------------	------------

IV. LÍNEA DE LIQUIDEZ

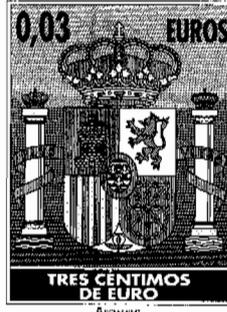
Importe Dispuesto:	0,00 €
Importe Máximo Disponible:	48.960.000,00 €

V. GASTOS PERIÓDICOS SATISFECHOS EN EL EJERCICIO

Entre el 1/01/2008 y el 31/12/2008	127.500,00 €
------------------------------------	--------------



CLASE 8.^a



0J7548336

3. FORMULACIÓN



CLASE 8.ª

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD GESTORA



D. José Antonio Trujillo del Valle
Presidente



D.ª Beatriz Senís
Secretaria del Consejo



D.ª Carmen Barrenechea Fernández



D. Rafael Bunzl Csonka



D. Iñigo Trincado Boville

Diligencia que levanta la Secretaria, D.ª Beatriz Senís, para hacer constar que tras la aprobación de las cuentas anuales y el informe de gestión de IM CÉDULAS 9, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2008, por los miembros del Consejo de Administración de Intermoney Titulización, S.G.F.T., S.A. en su reunión del 31 de marzo de 2009, sus miembros han procedido a suscribir el presente Documento que se compone de 33 hojas de papel timbrado encuadradas y numeradas correlativamente del 0J7548305 al 0J7548337, ambos inclusive, estampando su firma los miembros reunidos, cuyos nombres y apellidos constan en esta última hoja del presente, de lo que doy fe.

Madrid, 31 de marzo de 2009



D.ª Beatriz Senís
Secretaria del Consejo

TESTIMONIO POR EXHIBICIÓN.- Yo, ANTONIO HUERTA TROLEZ, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio con residencia en esta Capital, DOY FE de que la presente fotocopia, extendida en diecisiete folios de papel de los Colegios Notariales, serie QK, números: el del presente y dieciseis folios posteriores en orden correlativo, es reproducción auténtica del documento original que me ha sido exhibido. -

En Madrid, a veintiuno de abril de dos mil nueve.



[Handwritten signature]